
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

2316.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 634/2008-2, promovido por RONALD EDWARD THOMAS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California y otra autoridad, mediante auto de treinta de enero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado HAROLD MCEACHERN, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías y escrito aclaratorio para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 6 de febrero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Silvia Candelaria Vega Chávez
Rúbrica.

(R.- 284094)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición judicial Juez Séptimo Civil Puebla de fecha quince de enero dos mil nueve convoca postores primera publica almoneda de remate respecto de inmueble, casa número ocho de la calle Avenida Leobardo Coca eje D de la unidad habitacional Movimiento Obrero, Puebla siendo postura inicial cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalando las nueve horas treinta minutos del veintitrés de marzo dos mil nueve para audiencia de remate. Posturas deberán exhibirse en audiencia, quedando autos a disposición de interesados en secretaria. Hágase saber a demandada que puede suspender remate pagando íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate. Juicio Ejecutivo Mercantil exp. 560/2006 José Víctor Germán Arana Luna o Víctor Arana Luna y Yolanda González Parra contra José Gerardo Hernández Jiménez.

El Diligenciaro
Juzgado Séptimo de lo Civil
Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 284560)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc
Apizaco, Tlax.**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Familiar
EDICTO

Convocanse personas créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MANUEL CARBAJAL y/o MANUEL CARBAJAL HERNANDEZ y NATIVIDAD ROSETE PEREZ y/o MA. NATIVIDAD ROSETE PEREZ, interesados presentarse a deducirlos al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC (APIZACO) TLAXCALA, dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación, Exp. 455/2006 denunciado por LUISA MANUELA CARBAJAL ROSETE Y OTROS.

Apizaco, Tlax., a 28 de enero de 2009.

La Diligenciaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc

Lic. Rufina Morales Cadena

Rúbrica.

(R.- 284706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 456/2007, promovido por FRANCISCO SANTOYO ABURTO en cuanto endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO RUIZ RENTERIA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de marzo del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Vivienda con número de registro 22, del Tomo 4533 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, registrada a favor de RICARDO RUIZ RENTERIA, Casa en condominio no. 7 ubicada en la calle Tonatzin del conjunto habitacional Villa Tzipekua del Municipio de Tarimbaro del Distrito citado,

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta \$225,337.50 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA SIETE PESOS 50/100 MN) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., febrero de 2009.

El Secretario

Lic. Marcos Márquez Vargas

Rúbrica.

(R.- 284767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

RAUL CORTEZ HERNANDEZ Y/O A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO SIGUIENTE:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 25/2007, del índice de este Juzgado, no se decretó el decomiso del semirremolque tipo caja cerrada, marca Casma, modelo mil novecientos noventa y nueve, placas 238VL1, del Servicio Público Federal, y se ordenó su devolución a quien acredite ser su propietario. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado, a solicitar la devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado

Rúbrica.

(R.- 285441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

NOTIFIQUESE A:

FERNANDO PEREZ LOPEZ
 POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 250/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARGARITA LOPEZ CANTERO FRENTE A FERNANDO PEREZ LOPEZ, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de septiembre del 2008 dos mil ocho.-

Dada cuenta con el escrito que presenta el Licenciado Antonio Landa Ponce, con el carácter que tiene reconocido, y como lo solicita, se ordena emplazar al demandado Fernando Pérez López, por medio de la publicación de 3 tres edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad (La Voz de Michoacán), en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación comparezca ante este mismo Tribunal, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido NEGATIVO, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaria de este Organismo Jurisdiccional las copias de traslado respectivas.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 1 de octubre de 2008.
 El Secretario de Acuerdos
C. Ricardo Gamiño Bedolla
 Rúbrica.

(R.- 285054)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PEREZ ARISTI ARTURO.

En el toca número 1068/2007/1 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PEREZ ARISTI ARTURO en contra de WALTER ERNESTO MORALES ZEBALLOS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por WALTER ERNESTO MORALES ZEBALLOS., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 285147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

A: GABRIELA GARCIA PONCE. (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de treinta de diciembre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 1373/2008, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por FERNANDO GARCIA CERNICCHIARO, Presidente de la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS (CANIRAC), contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA, actos reclamados consistentes en: "Laudo dictado por la junta especial número tres de la junta local de conciliación y arbitraje del estado de Puebla, en el expediente D-3/333/2008, de fecha veinte ocho de julio del dos mil ocho y notificado el dieciséis de octubre del presente año, en las instalaciones de CANIRAC en el Distrito Federal." Se ha señalado a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "La Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el

término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. Doy fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 31 de diciembre de 2008.

La Actuaría Judicial Adscrita

Lic. Marybel González Peña

Rúbrica.

(R.- 284132)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TEN LEASING, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ALONSO MARTINEZ MONTES DE OCA Y OTRO expediente 1191/2007, EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, DICTO AUTOS que a la letra dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

se aclara el auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, en cuanto hace la dirección del inmueble materia de la audiencia de remate ordenada en dicho proveído, debiendo decir como ubicación correcta del mismo "...TEHUANTEPEC, NUMERO 284, DEPARTAMENTO 103, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL..."

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

Como lo solicita la parte actora en atención a las manifestaciones que vierte en su recurso de cuenta y en virtud de que ya existe en autos la actualización del avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en este juicio, se señalan nuevamente la DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga lugar el remate en primera almoneda de dicho bien raíz, debiendo prepararse el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad \$518,000.00 (quinientos dieciocho mil pesos M.N. 00/100) debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

Se tiene a la parte actora desahogando en tiempo y forma la vista que se le mando dar en auto de fecha catorce de noviembre del dos mil ocho y como lo solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: CALLE TEHUNATEPEC, NUMERO 284, DEPARTAMENTO 103, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, debiéndose convocar postores por medio de Edictos los que se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina German

Rúbrica.

(R.- 284563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1149/2005 promovido por CAJA COLONIAL S.C. DE R.L. DE C.V. frente a MARIA MAGDALENA FALCON SANTIBAÑEZ, JOSE MANUEL MEJIA CHAVEZ Y JORGE ZIZUMBO QUINTANA, se señalaron las 11:30 horas del día 17 de Marzo próximo, para celebrar audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en la calle San José, número 181 del lote número 21, manzana 16, Fraccionamiento "Paseo de Santa Fe", Municipio de Tarímbaro, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE: 16.00 metros con lote número 20 veinte;

AL SUR: 16.00 metros con propiedad privada;

AL ESTE: 10.57 metros con área verde;

AL OESTE: 11.26 metros con calle San José, que es la de su ubicación;

SUPERFICIE TOTAL: 174.66 M2

BASE DEL REMATE: \$293,851.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 MN)

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 edictos por tres veces dentro de 9 días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado Municipal de Tarímbaro, Michoacán, pero de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término de 5 días, a efecto de que las personas que crean tener derecho al inmueble, pasen a deducirlo en ese termino.

Morelia, Mich., a 11 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 284139)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 797/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERVANDO RAFAEL DOMINGUEZ LOZA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BÖHLER THYSSEN SOLDADURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RECOMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, POR AUTO DE FECHA SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009), SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS (09:00 a.m.) DEL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL NUEVE (2009), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN: RETORNO DEL BOULEVARD NUMERO TRES (03), FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE FUE VALUADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$1'528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), COMO VALOR ASIGNADO POR EL PERITO DESIGNADO POR ESTE TRIBUNAL, EN REBELDIA DEL DEMANDADO Y AL QUE SE ADHIRIO EL ACTOR, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON TAL DE QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO Y PARA LO CUAL SE CONVOCAN POSTORES, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL SE EXPIDEN A LOS DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009).

DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Magdalena Soto Canales

Rúbrica.

(R.- 284354)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado

Juzgado Primero Civil de Partido**Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Partido Judicial de San Francisco del rincón, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: del bien inmueble embargado en autos del presente juicio ubicado en la fracción 2 parcela 596Z calle Privada 1 1/6 en Poblado Barrio de Guadalupe de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de 10,989.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 66.83 metros lineales, 24.47 metros lineales y 44.62 metros lineales con fracción I y parcela 580; Sur 58.88 metros lineales con regadera; Oriente 103.21 metros lineales con camino y brecha y al Poniente 131.82 metros lineales con fracción 3. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$13'997,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 treinta de marzo del 2009 dos mil nueve. Juicio Ejecutivo Mercantil número M149/06 promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. en contra de NEW & FRESH COLORS IN SYNTHETICS Y JOSE ARMANDO CHAVEZ RODRIGUEZ.

León, Gto., a 16 de febrero de 2009.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 284329)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUTIERREZ VELA FRANCISCO JAVIER, en contra de MARIA DE JESUS GONXALEZ GONZALEZ, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a doce de Febrero del año dos mil nueve.

...se aclara el auto de fecha diez de febrero del año en curso, con la precisión de que inmueble a rematarse fue embargado y no adjudicado como se señaló en dicha determinación. NOTIFIQUESE ...

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a diez de Febrero del año dos mil nueve.

...para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO diligencia que deberá prepararse en términos de lo ordenado en autos. NOTIFIQUESE. ...

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal a dos de octubre del dos mil ocho.

A su expediente 192/05, el escrito presentado por la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia, por tal motivo para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construido, marcada con el numero 117 de la Calle Massenet, Lote 2, Manzana 82, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad...por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico "El Universal", así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que le valor de dicho predio es por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS, que resultó mediando los dictámenes de los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad, indicándoles que para poder participar en la almoneda respectiva, deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA PESOS... NOTIFIQUESE. ...

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 284475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil nueve.

Tercero Perjudicado: Pablo Adolfo Delgado Cárdenas.

En los autos del juicio de amparo 975/2008-IV y su acumulados 976/2008-V y 977/2008-VI promovidos por Martha Teresa Herrera Pérez; Pablo Armando Delgado Herrera y Martha Adriana Delgado Herrera contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, se reclama: la falta de emplazamiento al juicio de origen especial hipotecario 1579/92 promovido por José Leonardo Cortes Franco y Margarita Cortes Franco en contra de Pablo Adolfo Delgado Cárdenas y Eva Cárdenas González de Delgado, del índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en el número 40 letra "A" de las calles de Laurel, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtemoc, en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal DE Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Pablo Adolfo Delgado Cárdenas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de dieciséis de diciembre de dos mil ocho, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 284455)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA,, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia del nueve de febrero del año en curso y auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

"...Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico "EL UNIVERSAL", así como en los estrados de este juzgado, precisándole a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en cuarta almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE..."

México, D.F., a 18 febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 285031)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente 591/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTHA LOPEZ TOLEDO, en contra de OFELIA VICENCIO TREJO y LUIS MIGUEL CABALLERO, por auto de fecha diez de febrero de dos mil nueve, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE OCEANO PACIFICO NUMERO CIENTO CUATRO (104), EDIFICIO OCHO LETRA B (8 B), DEPARTAMENTO SIETE (7) COLONIA LOMAS LINDAS PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado el inmueble embargado, fijado por los peritos de las partes en \$236,296.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, debiéndose anunciar para su venta por tres (3) veces, dentro de nueve (9) días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009). DOY FE.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Magdalena Soto Canales

Rúbrica.

(R.- 285064)

Sinaloa

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 693/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL DE JESUS LOPEZ OSUNA, El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno con superficie de 945.89 metros cuadrados, ubicado en el lote no. 5, manzana 56, en El Triunfo, de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, mide 9.82 metros con Callejón sin número; 10.36 metros con solar seis; Al Sureste, mide 25.33 metros con solar 9; 25.51 metros con solar 8; Al Suroeste, mide 18.40 metros con Calle Antonio Rosales y Al Noroeste, mide 40.33 metros con solar 1; 9.73 metros con solar 12, inscrito bajo el número 173, del libro número 97, de la sección de Documentos Privados, a nombre del demandado MANUEL DE JESUS LOPEZ OSUNA.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de las dos tercera partes de los avalúos.

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado.

SE SOLICITAN POSTORES

Guasave, Sin., a 4 de febrero de 2009.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 285120)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 209/2006-II, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE LAZARO RAMIREZ ALONSO Y PACIANO RAMIREZ LEON, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

[...] Guadalajara, Jalisco, a seis de febrero de dos mil nueve.

Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de tres días concedidos a los reos Lázaro Ramírez Alonso y Paciano Ramírez León para que desahogaran la vista que se les dio por auto de veintidós de enero del año en curso, respecto del recurso de revocación interpuesto por la parte actora en contra del auto de quince del mes y año en cita, transcurrió sin que lo hubieran realizado, en consecuencia, se les tiene por pedido el derecho a realizarlo; en estas condiciones, toda vez que el estado procesal que guardan los presentes autos así lo permite, con fundamento en el artículo 1335 del Código de Comercio, se procede a resolver el recurso de revocación interpuesto por Ricardo Ruiz Angulo, autorizado de la parte actora en términos amplios del numeral 1069 del ordenamiento legal citado, en los siguientes términos.

[...]

En consecuencia, atendiendo las consideraciones antes expuestas, lo procedente es revocar parcialmente el proveído recurrido, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

[...] Con el escrito de cuenta signado por Ricardo Ruiz Angulo, autorizado de la parte actora en términos amplios del numeral 1069 del Código de Comercio, en atención a su contenido, y toda vez que el estado procesal de autos lo permite, [...], se procede anunciar en forma legal la venta del bien embargado dentro del presente juicio a saber: un local comercial con una superficie de 224.22 m2 que se encuentra en la calle Tariácuri esquina calle Vasco de Quiroga s/n, colonia Centro en el municipio de Huétamo en el Estado de Michoacán, [...], se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, [...], cítese a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la parte actora, que en la especie fue la cantidad de \$1,080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

En el entendido de que se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, [...].

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe."

El Secretario

Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 284929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparos
Principal 1557/2008

EDICTO

QUEJOSO: BULOS ANTONIOS SALAME CHEDRAUI.

TERCERO PERJUDICADO: MANUEL ABELARDO VAZQUEZ URRIETA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1557/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RESIDENTE EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR BULOS ANTONIOS SALAME CHEDRAUI, EN CONTRA DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DE LOS QUE RECLAMA TODO LO ACTUADO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO MANUEL ABELARDO VAZQUEZ URRIETA, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", DE PUBLICACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS

CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION")

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de febrero de 2009.

La Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Marceia Torres Coello

Rúbrica.

(R.- 285164)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 13/2009-III, promovido por Avilda Helida Cruz García, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de dieciséis de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Robotika, sociedad anónima de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de dos de octubre de dos mil ocho, dictada por la sala responsable, en los autos del toca 1013/2008/1, por la que revoca la sentencia interlocutoria de treinta de junio de dos mil ocho, emitida por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Avilda Helida Cruz García contra Robótica, sociedad anónima de capital variable y declaró procedente el incidente de prescripción de ejecución de convenio de veinte de octubre de dos mil cuatro; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Robotika, sociedad anónima de capital variable, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Apoderado Legal de Teléfonos de México, sociedad anónima de capital variable, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de Gobernación, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en treinta de enero del año en curso, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de dos mil nueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de

Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 285210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

José Lombera Barajas.
Mario de Jesús Solís Fernández.

En los autos del proceso penal federal 219/2008-IV, que se instruye en contra de Ismael Chávez García, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, como no se conoce el domicilio de los referidos José Lombera Barajas y Mario de Jesús Solís Fernández, y en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de doce de febrero del año en curso, se señalaron a partir de las diez horas del veinte de marzo del dos mil nueve, para el desahogo de las diligencias consistentes en testimonio a cargo de éstos, así como careos constitucionales de dichos testigos con el enjuiciado, y para su búsqueda y localización se ha ordenado notificar de tales diligencias por edictos a los antes nombrados, se les hace saber que deben comparecer en la fecha y hora en cita, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en avenida Paseo de los Héroes número 10540, séptimo piso, Zona Urbana Río Tijuana, código postal 22320, en Tijuana, Baja California, con el único fin de desahogar las probanzas ordenadas.

Tijuana, B.C., a 13 de marzo de 2009.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana

Mtro. Pedro Cruz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 285159)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

EDMUNDO MANUEL LOPEZ MADUEÑO
O A QUIEN CORRESPONDA:

EN AUTOS DEL PROCESO PENAL 176/1996, INSTRIDO CONTRA EDMUNDO MANUEL LOPEZ MADUEÑO POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: SE ORDENA LA DEVOLUCION A QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE TRES CADENAS DE METAL DORADO, DOS ANILLOS DEL MISMO MATERIAL, TRES ESCLAVAS Y TRES MEDALLAS TODOS AL PARECER DE ORO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECLAMARLOS EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Culiacán, Sin., a 29 de enero de 2009.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Jesús Alberto Chávez Hernández
Rúbrica.

(R.- 285160)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO**

MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA o MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE BALLER, JORGE ISIDRO BELLER MANZANO Y ANGEL GARCIA LUCERO.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANA MARIA MENDAROSQUETA MORON, REPRESENTANTE DE ANA MARIA MORON MARTINEZ, PROMOVIÓ JUICIO DE GARANTÍAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA TOCA 501/2008, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR ANA MARIA MENDAROSQUETA MORON, REPRESENTANTE DE ANA MARIA MORON MARTINEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 476/2006, PROMOVIDO POR ANA MARIA MORON MARTINEZ EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO DIAZ ZEPEDA O MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE BALLER Y OTROS, ASIMISMO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS

PERJUDICADOS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 875/2008, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGAN DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 285243)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 389/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL, en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V., y/o REPRESENTANTE LEGAL y de TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fechas veintitrés de febrero del dos mil nueve, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en dos inmueble: 1.- un bien inmueble ubicado en Lote 21, Manzana "A", del Fraccionamiento la Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.02 metros con LOTE 22; AL SUR: 22.02 metros con LOTE 20; AL ORIENTE: 19.90 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 19.54 metros con LOTE 15 S Y 15 T. Con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 1258-13942, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 136 vuelta, de fecha 28 de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- un bien inmueble ubicado en Lote 22, Manzana "A", del Fraccionamiento la Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.30 metros con LOTE 23; AL SUR: 22.02 metros con LOTE 21; AL ORIENTE: 20.01 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 20.01 metros con LOTE 15 T, 15 V Y 15 U. Con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 1252-13935, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 135, a nombre de Tomás Beltrán Romero; sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de \$1'786,050.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de las deducciones del diez por ciento correspondientes a las tres almonedas anteriores, sobre la cantidad resultante de la actualización de los dictámenes de los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO Y A LOS ACREEDORES QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES. TOLUCA, MEXICO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario
Lic. Francisco Vargas Ramírez
Rúbrica.

(R.- 285306)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Guadalajara, Jal.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el toca civil 53/2008, el veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que confirmó el auto de veintiuno de agosto de ese año, en el que el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en este Estado, decretó de oficio la caducidad de la instancia, en el juicio mercantil ordinario 338/2007-IV, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD contra AFIANZADORA INSURGENTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra la referida ejecutoria de veinticinco de noviembre, el apoderado de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, bajo el número de expediente 1/2009, en el que se determinó que a SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le resulta carácter de tercero perjudicado, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esa persona moral al juicio de amparo directo por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR de circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de amparo, si lo estima pertinente, deberá presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tercer Tribunal Unitario.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2009.
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas
 Rúbrica.

(R.- 285329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO
TERCERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1357/2006, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve María Dolores Zarco Villa, frente a Rosario Cervin Parra, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa habitación ubicada en la calle Virreyna número 64 sesenta y cuatro, del Fraccionamiento Eduardo Ruíz, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.36 metros con el lote número 7 siete, al sur 16.42 metros con el lote número 9 nueve, al oriente 7.00 metros con calle y al poniente 7.00 metros con el lote número 25 veinticinco, con una superficie de 114.73 metros cuadrados.

La audiencia de remate en su tercera almoneda judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de abril del año 2009 dos mil nueve.

Convóquense postores a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco días de anticipación, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$395,009.86 trescientos noventa y cinco mil nueve pesos 86/100 moneda nacional, y es como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 26 de febrero de 2009.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil
 de Primera Instancia de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
 Rúbrica.

(R.- 285362)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro de los autos que integran el expediente número 881/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve MARIA REYNA DIAZ ZARATE frente a FRANCISCO RODRIGUEZ OROZCO, se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo en la secretaria de este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

UNICO.- Propiedad con domicilio en la fracción 5 cinco del predio rustico denominado Pino del Rayo, ubicado en el Rancho Sanambo del Municipio de Quiroga del Distrito de Morelia Michoacán; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE, partiendo del poniente en línea ligeramente quebrada con rumbo noroeste en 26.47 metros, voltea a la línea de norte a sur, en 21.61 metros, para terminar en poniente a oriente, en 57.60 metros, colindando en parte con área común y en parte con fracción 6, que se aplica a PRIMITIVO GUIERREZ RUIZ, camino de herradura de por medio; SUR partiendo del poniente en 47.90 metros voltea la línea de norte a sur en 27.18, para terminar de poniente a oriente en línea ligeramente quebrada en 21.98 metros, colindando en los dos primeros tramos con la fracción que se aplicó a MARIA ESTHER MARIN HERNANDEZ; ORIENTE, en línea ligeramente quebrada en 44.45 metros colinda con EFRAIN BARRIGA HERRERA; PONIENTE, 32.94 metros con fracción 4, que se le aplicó a MARIA ESTHER MARIN HERNANDEZ; con una superficie de 00-26-05.81 hectáreas.-

VALOR PERICIAL.- \$153,742.99 CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 23 de enero de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
C. Indra Rodríguez Uribe
Rúbrica.

(R.- 285478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EXPEDIENTE 71/2007, ALBERTO RAFAEL BARROETA ESPINOSA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA ALFREDO ARENAS OLMEDO Y WENDY OLVERA PALAFOX, EN SU CARACTER DE DEUDORES PRINCIPALES; convóquese postores de remate primera almoneda del siguiente bien:

“CALLE PRIMERO DE SEPTIEMBRE, NUMERO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, GUION UNO, COLONIA GRANJAS PUEBLA, CIUDAD DE PUEBLA”

El precio del avalúo es de trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, posturas que vencen a las doce horas del décimo día. Para su publicación en el Periódico el Sol de Puebla, Diario Oficial y en los estrados de éste órgano jurisdiccional, que deberá efectuarse por tres veces dentro de nueve días. San Andrés, Cholula, Puebla, nueve de marzo de dos mil nueve.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 285479)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

ING AFORE, S.A. DE C.V.

Que en atención a la publicación en el Diario Oficial de la Federación realizada el día 5 de marzo de 2009, mediante la cual se dio cumplimiento al oficio D00/100/011/2009 de fecha 24 de febrero de 2009 correspondiente a la autorización de las comisiones que ING Afore S.A. de C.V., cobrará a sus trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, permito solicitar la siguiente NOTA ACLARATORIA en los siguientes términos:

Dice:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.74% anual sobre el saldo administradora

Debe decir:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.74% anual sobre el saldo administrado

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

ING Afore, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

José Alberto Zavala García

Rúbrica.

(R.- 285462)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores
 Vicepresidencia de Normatividad
 Dirección General Técnica
 Oficio 311-80512/2009
 CNBV.311.311.23(664.U788) "2009-02-17"(9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Estatal de Productores

de Café de Oaxaca, S.A. de C.V.

Sabinos No. 400, Int. 2

Col. Reforma

68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de octubre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0147 de fecha 2 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$32'000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1,270,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 330,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2009.

El Director General

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 285255)

Estados Unidos Mexicanos
 Cámara de Diputados
 Auditoría Superior de la Federación
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Dirección General de Responsabilidades
 Procedimiento DGR/C/11/2008/R/04/068
 Oficio DGR/C/666/09

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado I.A.P.

por conducto de su Representante Legal y/o Liquidador

En el expediente citado, se ordenó notificarlo por edictos: con fundamento en los artículos 74, fracción VI, 2o. párrafo, y 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55 y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF); 2o., número 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y el apartado 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se le cita para que comparezca ante el suscrito, en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la LFSF, lo anterior obedece a que de la práctica de la auditoría número 355, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada Egresos Presupuestales de la Partida 4308 "Transferencias para Gastos de Apoyo a los sectores Social y Privado", a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud (APBP), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, se detectaron irregularidades descritas en el pliego de observaciones número 222/2006 de 24 de octubre de 2006, por un monto de \$1'857,592.51, formulado a la APBP, notificado al Director General de la APBP por oficio DGJ-F-(02) 2922/06 de 24 de octubre de 2006. Mediante dictamen técnico número DGAFFB/AB1/075/04/2008 de 16 de octubre de 2008, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" de esta ASF, concluyó que no se solventaron en su totalidad las irregularidades, por lo que analizadas las constancias que integran el expediente técnico y las manifestaciones realizadas por el Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado Unidad Querétaro, A.C., se deriva una presunta responsabilidad resarcitoria al Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado, I.A.P., por no haber exhibido la documentación comprobatoria del gasto por la cantidad de \$34,650.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100), en virtud de que los documentos que presentó ostentan fecha anterior a la entrega de los recursos otorgados por la APBP, mediante oficio 605/02012 del 17 de marzo de 2004, por el importe total de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como contribución para que esa organización continúe brindando atención médica especializada a niños menores de 15 años de escasos recursos que hayan sufrido algún accidente por quemadura y para su campaña de prevención de accidentes durante el 2004, donativo por el cual el Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado, I.A.P., expidió el recibo con número de folio A 0045 de 18 de marzo de 2004; considerando que los recursos económicos que le fueron otorgados por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, fueron por \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se considera que no exhibe documentación comprobatoria por \$34,650.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el apoyo otorgado por \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y la documentación comprobatoria por \$325,349.56 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), infringiendo con su conducta los artículos 25, 2o. párrafo, y 39, 1er. párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 44, fracción III, 82 y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; ambos vigentes en el año 2004, y 2o. y 3er. párrafo de las Políticas y Lineamientos de la Dirección de Vinculación Social y Acciones de Filantropía de la Dirección General de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud; presumiéndose su responsabilidad resarcitoria y, en su caso, debe resarcir el daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por el monto de \$34,650.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100), que se actualizará para su pago en la forma y términos que establecen los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Citándosele a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente al de la notificación, al desahogo de la referida audiencia, en la cual podrá ofrecer pruebas y alegar, por sí o por defensor, apercibida que de no asistir, sin justa causa, precluirá su derecho de ofrecer pruebas o alegar y se resolverá con los elementos del expediente DGR/C/11/2008/R/04/068, consultable en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 285317)

Estados Unidos Mexicanos

Casa de Moneda de México

José Alfonso Rivera Domínguez, Director Corporativo de Administración y Asuntos Jurídicos de la Casa de Moneda de México, con fundamento en los artículos 22, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones II y VI de la Ley de la Casa de Moneda de México; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 16 fracción XVI y 22 del Estatuto Orgánico de la Casa de Moneda de México; así como, 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que legalmente se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos días en que se suspenden labores, y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL LA CASA DE MONEDA DE MEXICO DA A CONOCER LOS DIAS DEL AÑO 2009 Y ALGUNOS DEL 2010 EN QUE SE SUSPENDERAN LABORES, ASI COMO OTROS DIAS INHABILES

Primero.- Durante el año 2009, la Casa de Moneda de México suspenderá labores los sábados y los domingos, así como los días que a continuación se señalan; y en los periodos vacacionales que se indican:

1 de enero;
2 y 15 de febrero;
16 de marzo;
9 y 10 de abril;
1 y 5 de mayo;
16 de septiembre;
1, 2 y 16 de noviembre, y
25 de diciembre.

Lunes 20 de julio al viernes 31 de julio de 2009, inclusive.

Lunes 21 de diciembre de 2009 al martes 5 de enero de 2010, inclusive.

Segundo.- Los días señalados en el artículo anterior, así como aquellos establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero.- Salvo por lo establecido en el artículo primero anterior, el presente acuerdo no implica la suspensión de labores para el personal de la Casa de Moneda de México. Dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.

El Director Corporativo de Administración y Asuntos Jurídicos
de la Casa de Moneda de México

Lic. José Alfonso Rivera Domínguez

Rúbrica.

(R.- 285444)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

ENRIQUE CABRERO MENDOZA, Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo

Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXVIII del artículo 33 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

Artículo 1o. Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 16 de marzo de 2009, conmemorativo del 21 de marzo;
- 6 al 10 de abril de 2009;
- 4 de mayo de 2009;
- 13 de julio al 7 de agosto de 2009;
- 2 de noviembre de 2009;
- 16 de noviembre de 2009, conmemorativo del 20 de noviembre, y
- 18 de diciembre de 2009 al 4 de enero de 2010.

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.

El Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Enrique Cabrero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 285359)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES PARA OPINIONES DE PRORROGA CONDICIONADA
Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASESORIA, CAPACITACION Y SEGUIMIENTO
REFERIDOS EN LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

PROJECT ID:

Préstamo No. 7592-MX

1. Este llamado (anuncio específico para expresiones de interés) se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para el proyecto publicado en un Development Business número WB 573-744, del 29 de enero de 2009.

2. BANSEFI a través del Gobierno Federal, ha recibido del Banco Mundial un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento al Ahorro y Crédito Popular y Microfinanzas Rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato.

3. BANSEFI invita a las firmas consultoras interesadas, las cuales serán seleccionadas conforme a los procedimientos de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (mayo de 2004, revisada en octubre de 2006).

Objetivos generales, servicios y resumen del proyecto.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) tiene como uno de sus objetivos promover el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular y su incorporación a la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP); por otro lado, a partir de 2005, se estableció como requisito en la LACP contar con la opinión de los consultores expertos en finanzas populares contratados por BANSEFI, para que las sociedades de ahorro y crédito popular (SACP) puedan acceder y permanecer en el régimen de prórroga condicionada, con base en la realización de asesorías y visitas, de evaluaciones trimestrales y la opinión semestral a que se refiere el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

En razón de lo anterior, el objetivo general de este proyecto es emitir opiniones sustentadas conforme a la metodología y criterios¹, sobre la evaluación realizada por el Comité de Supervisión de la Federación a la que las SACP se encuentren afiliadas o con la que hayan celebrado contrato de servicios, respecto a la situación financiera y operativa de cada SACP. Asimismo, emitir una opinión semestral sobre el seguimiento al cumplimiento del plan de mejora (Programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento) desarrollado por la federación correspondiente para cada SACP. Dicho plan es un programa de actividades para que la SACP mejore su estabilidad financiera, control interno, gobierno corporativo y contabilidad, para que logre cumplir con los requisitos de la LACP y su regulación secundaria. El cumplimiento de estas actividades tiene como objetivo que las SACP en prórroga condicionada logren obtener la autorización de la CNBV en los plazos previstos en la Ley y conforme a la normatividad aplicable.

Este proyecto está dirigido a las SACP que se encuentran en el régimen de prórroga condicionada de las federaciones autorizadas por la CNBV y tendrá un plazo máximo de ejecución de 18 meses, aproximadamente. La vigencia estimada de los contratos por grupo de federaciones es del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2010.

Con base en la experiencia previa y considerando que por la magnitud y las características del Sector de ACP en México, no es viable que un solo Consultor atienda a todas las federaciones y sociedades en prórroga condicionada, las federaciones que tienen agrupadas las 300 SACP en prórroga condicionada se integraron en cuatro grupos de acuerdo al número de SACP que atienden, a fin de establecer conjuntos relativamente homogéneos para facilitar su atención por parte de los Consultores.

Mediante este proceso de selección se elegirá y contratará a un Consultor para cada uno de los cuatro grupos de federaciones. Los Consultores podrán manifestar su interés de participar en el proceso de selección específico de hasta dos grupos de federaciones, en el entendido que, de quedar integrados a la Lista Corta, tendrán que presentar propuestas técnicas y económicas específicas para cada Grupo.

Grupo 1		Grupo 2	
Federación de Cajas Populares Alianza (León, Gto.)	Máximo: 28	Federación UNISAP de Occidente (Guadalajara, Jal.)	Máximo: 27
Federación Mexicana de Entidades de Ahorro y Crédito Popular (FMEAC) (Querétaro, Qro.)	Máximo: 34	Federación Sistema Coopera (Mérida, Yuc.)	Máximo: 9

¹ Véase el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

Federación Regional Noreste (Monterrey, N.L.)	Máximo: 8	Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro-Sur (Cuernavaca, Mor.)	Máximo: 32
		Federación Mexicana de Desarrollo (FEMDES)* (Guadalajara, Jal.)	Máximo: 0
Total	Máximo: 70	Total	Máximo: 68

Grupo 3		Grupo 4	
Federación Nacional de Cajas Solidarias (FNCS) (México, D.F.)	Máximo: 45	Federación Integradora Nacional de Entidades (FINE) (Querétaro, Qro.)	Máximo: 63
Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales (Fedrural) (México, D.F.)	Máximo: 18	Federación Victoria Popular (Querétaro, Qro.)	Máximo: 12
Federación Nacional Atlántico Pacífico (FNAP) (Oaxaca, Oax.)	Máximo: 9	Fortaleza Social (Celaya, Gto.)	Máximo: 15
Total	Máximo: 72	Total	Máximo: 90

* Actualmente no cuenta con SACP en prórroga condicionada, pero en caso de que afiliara o brindara servicios a SACP en prórroga en el futuro, la federación FEMDES quedaría integrada en este Grupo.

El número de SACP dentro de cada grupo podrá variar, dependiendo de aquellas que se vayan autorizando, o derivado de cambios de SACP entre federaciones. En estos casos, se irá ajustando el número de SACP atendidas por cada Consultor dentro de cada grupo.

Los servicios que se contratarán son los que se especifican en el cuadro siguiente, considerando que el número máximo de SACP a atender con este proyecto es de 300:

Servicio	Periodicidad	Cantidad* (Por grupo de Federaciones)				
		G1	G2	G3	G4	
Opiniones:	Semestral					
a) Al dictamen de prórroga condicionada emitido por la federación	(tres máximo por SACP) durante	Máximo	210	204	216	270
b) Al cumplimiento del plan de trabajo de la SACP	el proyecto					

* La cantidad mínima y máxima de servicios depende del número mínimo y máximo de SACP por grupo de federaciones que se atenderán durante la vigencia del contrato y de la periodicidad con que se realizarán.

Derivado de lo anterior, el Consultor realizará al menos una visita trimestral a las SACP participantes para cumplir los servicios requeridos y elaborará los informes respectivos.

Los servicios que se solicitan consisten en lo siguiente:

a) Opinión sobre la evaluación de la prórroga condicionada que emita la federación.

El Consultor emitirá la opinión sobre el dictamen y evaluación de la SACP en prórroga condicionada que conforme a la metodología y criterios mencionados en la LACP² emita la federación a la que la SACP en cuestión se encuentre afiliada o con la que haya celebrado contrato de servicios.

b) Opinión de cumplimiento del plan de trabajo (Programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento) de la SACP.

Para cada una de las SACP en prórroga condicionada, y siempre en coordinación con federaciones que atiende el Consultor, se evaluará el cumplimiento del plan de trabajo. El plan mencionado lo determina la federación y comprende un programa de actividades para que la SACP mejore la estabilidad financiera, el control interno, el gobierno corporativo y la contabilidad. El cumplimiento de estas actividades tiene como objetivo obtener la autorización de la CNBV conforme la normatividad aplicable. Con base en lo anterior, señalarán en la opinión correspondiente prioridades y recomendaciones a la SACP.

² Últimas reformas a la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, artículo tercero, transitorio, p. 23.

Las opiniones que emita el Consultor deberán ser independientes y objetivas, y estarán fundamentadas en el conocimiento que adquiera de las SACP, con base en visitas de seguimiento, revisión documental, comunicación con las SACP y las federaciones respectivas y cualquier otra información que el Consultor pueda obtener respecto de las sociedades. El servicio solicitado se conforma por lo siguiente:

Por las características del proyecto, se requerirá de firmas consultoras mexicanas o extranjeras legalmente constituidas cuya solvencia financiera sea comprobable, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Demuestren tener experiencia en el seguimiento y evaluación de programas de trabajo de instituciones financieras.
- Cuenten con infraestructura suficiente y personal calificado para realizar trabajos como los que aquí se solicitan. El Consultor deberá contar con un equipo de trabajo especializado dedicado de tiempo completo al proyecto.
- Cuenten con la suficiente cobertura geográfica a nivel nacional para otorgar los servicios.
- Cuando menos dos referencias de trabajos o proyectos anteriores y su autorización para contactarlas, y
- Manejo del idioma español.

4. BANSEFI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios aquí descritos en hasta dos grupos de federaciones. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (descripción de trabajos similares, experiencia en trabajos de consultoría con instituciones financieras, disponibilidad de personal con la experiencia señalada, estados financieros auditados, etc.).

Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en el idioma español. La firma consultora que no demuestre fluidez y buen manejo del idioma (a través de material escrito y/o referencias de la firma) no será considerada.

Las expresiones de interés por grupo de federaciones se recibirán en la dirección que a continuación se presenta, a más tardar el 27 de marzo de 2009. El horario para recibir las expresiones de interés es de 9:30 a 13:00 horas.

Atención: Lic. Gonzalo Tapia Velasco
Director de Atención al Sector de ACP
Teléfono (52)(55)5481-3302
Fax 5481-33-09
e mail: gtapia@bansefi.gob.mx

Atención: Lic. Ma. Doris Juanchi Gómez
Subdirección de Proyectos del Sector de ACP
Teléfono (52)(55)5481-3304
Fax 5481-33-09
E mail: djuanchi@bansefi.gob.mx

Dirección: Río Magdalena número 115, piso 2
Colonia Tizapán San Angel
Delegación Alvaro Obregón
México, D.F., código postal 01090

Lic. Elisa Jaime Atri
Subdirectora de Recursos Materiales
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
Correo electrónico: ej Jaime@bansefi.gob.mx
Teléfono 55-5481-3312
Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo, 1er. piso
Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.
Subdirectora de Recursos Materiales
Lic. Elisa Jaime Atri
Rúbrica.

(R.- 285426)

FINESTRE IXTAPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Finestre Ixtapa, S.A. de C.V., para celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 31 de marzo del año 2009 a las 17:00 horas, en Prolongación Paseo de la Reforma número 115, despacho 1004, en la colonia Paseo de

las Lomas, código postal 01330, el cual, al localizarse en el Distrito Federal, se encuentra dentro del respectivo domicilio social, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta y aprobación, en su caso, de un aumento del capital variable de la sociedad.
2. Propuesta y aprobación, en su caso, de la emisión de títulos representativos de acciones.
3. Designación de las personas que, en su caso, deban formalizar los acuerdos adoptados, así como propuesta y aprobación de la forma en que deban ejecutarlos.
4. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Se recuerda a los accionistas que, en términos de los estatutos sociales, la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas cuyos nombres se encuentren inscritos en el registro de acciones de la sociedad. Para el caso de accionistas personas morales, el representante deberá exhibir en original o copia certificada el poder notarial que lo acredite como tal. Los accionistas pueden ser representados en la Asamblea por apoderado que designen mediante carta poder otorgada ante notario público, en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.
 Presidente del Consejo de Administración
José Gustavo Anaya Canasi
 Rúbrica.

(R.- 285212)

EDIFICACIONES TLALPAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "EDIFICACIONES TLALPAN" Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Calzada de Tlalpan número 2792, colonia Espartaco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04870.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS DE 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.
- 3.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, Y
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Administración
Mario Sandoval Pérez
 Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración
Andrés García Flores
 Rúbrica.

(R.- 285384)

COMERCIALIZADORA SERBICOM
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 19 de enero de 2009.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez
 Rúbrica.

(R.- 285152)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/081/DIS/2000 de la Zona Geográfica del Bajío en los términos de la resolución RES/355/2008 con fecha 9 de octubre de 2008, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRAFICA BAJIO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	47.32
Distribución con comercialización Bloque único	Pesos/Gjoule	35.84
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	17.93
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	17.93
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	3,026.63
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	319.41
Desconexión y reconexión	Pesos	158.88
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	218.06
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	89.39
Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	126.18
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	35.25
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	21.15
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	12.69
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	5.47
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	2.74
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	17.63
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	17.63
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	10.57
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	10.57
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	6.34
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	6.34
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.74
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.74
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.37
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.37
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	3,760.35
Conexión no estándar		
Cargo (usuarios de hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	350.22
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	762.07
Desconexión y reconexión	Pesos	316.45
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	287.14
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	124.61
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	5,438.33
Distribución con comercialización		

Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoul/mes	Pesos/Gjoule	7.60
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes	Pesos/Gjoule	6.52
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes	Pesos/Gjoule	5.30
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes	Pesos/Gjoule	4.12
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes	Pesos/Gjoule	2.94
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.80
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	3.80
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.26
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	3.26
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.65
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.65
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.06
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.06
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.47
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.47
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	96,012.51
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,265.81
Desconexión y reconexión	Pesos	474.04
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	529.58
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	177.43
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	5,438.33
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.80
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.26
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.65
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.06
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.47
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	96,012.51
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,265.81
Desconexión y reconexión	Pesos	474.04
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	529.58
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	177.43

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoul/año.
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoul/año.
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoul/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 9 de marzo de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 285447)

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>64,371,015.48</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>64,371,015.48</u>	
112	Valores	<u>64,371,015.48</u>	
113	Gubernamentales	64,390,372.29	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	-19,356.81	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>217,533.35</u>
137	Disponibilidad		<u>71,110.45</u>
138	Caja y Bancos	71,110.45	
139	Deudores		<u>517,380.98</u>
140	Por Primas	0.00	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	23,000.00	
144	Otros	494,380.98	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>642,992.58</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	642,992.58	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>49,298.37</u>
156	Mobiliario y Equipo	9,815.29	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	30,926.54	
159	Gastos Amortizables	8,889.90	
160	(-) Amortización	333.36	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>65,869,331.21</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>642,992.58</u>

211	De Riesgo en Curso	<u>0.00</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>642,992.58</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	642,992.58	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>245,424.00</u>
228	Acreeedores		<u>3,746,902.87</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	3,746,902.87	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>732,676.15</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	732,676.15	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>907,211.75</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	907,211.75	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>6,275,207.35</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>83,175,000.00</u>
311	Capital o Fondo Social	83,175,000.00	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>0.00</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>-23,580,876.14</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		59,594,123.86
	Suma del Pasivo y Capital		<u>65,869,331.21</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00

820 Fondos en Administración	0.00
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	23,580,138.43
900 Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910 Cuentas de Registro	306,963.75
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.aigug.com.mx/Información Financiera AIG United Guaranty>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay miembro de la sociedad denominada PriceWaterhouseCoopers S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.aigug.com.mx/Información Financiera AIG United Guaranty>, a partir de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 27 de febrero de 2009.

Director General
Octavio Figueroa Figueroa
Rúbrica.
Auditor Interno
Leonor A. Meneses Samoano
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Carlos A. Pérez Villanueva Torres
Rúbrica.
Contador General
Angel Martínez Vacas
Rúbrica.

AIG UNITED GUARANTY MEXICO S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)**

400 Primas		
410 Emitidas	915,845.18	
420 (-) Cedidas	915,845.18	
430 De Retención	<u>0.00</u>	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
450 Primas de Retención Devengadas		<u>0.00</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>1,386,629.85</u>	
470 Comisiones a Agentes	0.00	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	183,169.03	
510 Cobertura por Exceso de Pérdida	0.00	
520 Otros	1,569,798.88	
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>0.00</u>
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	0.00	
550 Siniestralidad Recuperada de Reaseguro No Proporcional	0.00	
560 Reclamaciones	0.00	
570 Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>-1,386,629.85</u>
580 (-) Incremento Neto Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600 Reserva de Previsión	0.00	
610 Reserva de Contingencia	0.00	
620 Otras Reservas	0.00	
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630 Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>-1,386,629.85</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos		<u>24,967,958.43</u>
650 Gastos Administrativos y Operativos	5,888,870.46	
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	19,076,672.60	
670 Depreciaciones y Amortizaciones	2,415.37	
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-26,354,588.28</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,773,712.14</u>
700 De Inversiones	2,797,583.32	
710 Por Venta de Inversiones	0.00	
720 Por Valuación de Inversiones	-19,356.81	
730 Por Recargos sobre Primas	0.00	
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760 Por Reaseguro Financiero	0.00	
770 Otros	0.00	
780 Resultado Cambiario	-4,514.37	
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>-23,580,876.14</u>
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		0.00
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-23,580,876.14</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Octavio Figueroa Figueroa
Rúbrica.
Auditor Interno
Leonor A. Meneses Samoano
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Carlos A. Pérez Villanueva Torres
Rúbrica.
Contador General
Angel Martínez Vacas
Rúbrica.

(R.- 285319)

(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		27,997,304.51
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	27,997,304.51	
112	Valores	27,997,304.51	
113	Gubernamentales	27,999,992.27	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(2,687.76)	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos		0.00
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias		0.00
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
137	Disponibilidad		939,552.31
138	Caja y Bancos	939,552.31	
139	Deudores		2,039,402.01
140	Por Primas	1,699,020.80	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	340,381.21	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		17,341.42
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes	17,341.42	
150	Participación de Reas. por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor	0.00	
154	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
155	Otros Activos		710,360.39
156	Mobiliario y Equipo	89,282.73	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	621,072.88	
159	Gastos Amortizables	839,186.24	
160	(-) Amortización	839,181.46	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>31,703,960.64</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		3,897,856.87

211	De Riesgos en Curso		1,771,659.61	
212	Vida	1,771,659.61		
213	Accidentes y Enfermedades	0.00		
214	Daños	0.00		
215	Fianzas en Vigor	0.00		
216	De Obligaciones Contractuales		2,126,197.26	
217	Por Siniestros y Vencimientos	806,526.89		
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	1,246,679.89		
219	Por Dividendos sobre Pólizas	72,990.48		
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00		
221	Por Primas en Depósito	0.00		
222	De Previsión		0.00	
223	Previsión	0.00		
224	Riesgos Catastróficos	0.00		
225	Contingencia	0.00		
226	Especiales	0.00		
227	Reservas para obligaciones Laborales			0.00
228	Acreedores			85,705.55
229	Agentes y Ajustadores		30,686.28	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		0.00	
232	Diversos		55,019.27	
233	Reaseguradores y Reafianzadores			97,025.34
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		0.00	
235	Depósitos Retenidos		0.00	
236	Otras Participaciones		0.00	
237	Intermediarios en Reaseguro y Reafianzamiento		97,025.34	
238	Operaciones con Productos Derivados			0.00
239	Financiamiento Obtenido			0.00
240	Emisión de Deuda		0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Suscep. de Convertir en Acc.		0.00	
242	Otros Títulos de Crédito		0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero		0.00	
244	Otros Pasivos			26,366.02
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal		0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		0.00	
247	Otras Obligaciones		1,368.74	
248	Créditos Diferidos		24,997.28	
	SUMA DEL PASIVO			<u>4,106,953.78</u>
300	CAPITAL			
310	Capital o Fondo Social Pagado			31,576,382.53
311	Capital o Fondo Social	51,087,502.94		
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	19,511,120.41		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital			0.00
316	Reservas			0.00
317	Legal		0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		0.00	
319	Otras		0.00	
320	Superávit por valuación			0.00
321	Subsidiarias			0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos			0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores			(4,072,059.19)
324	Resultado del Ejercicio			92,683.52
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable			0.00
	SUMA DEL CAPITAL			<u>27,597,006.86</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			<u>31,703,960.64</u>
800	Orden			
810	Valores en Depósito			0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación Por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rrva. por Construir para Oblig. Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	89,282.,73
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.apatrimonial.com.mx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.apatrimonial.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya
Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	14,649,168.11	
420	(-) Cedidas	515,251.13	
430	De Retención	14,133,916.98	
440	(-) Incremento Neto de la RRC y Fianzas en Vigor	591,923.08	
450	Primas de Retención Devengadas		13,541,993.90
460	(-) Costo Neto de Adquisición	(52,898.84)	
470	Comisiones a Agentes	33,772.92	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	(109,391.02)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	22,719.26	
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		13,800,256.59
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	13,800,256.59	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(205,363.85)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(205,363.85)
640	Gastos de Operación Netos		1,611,410.48
650	Gastos Administrativos y Operativos	1,597,427.81	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	19,982.67	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(1,816,774.33)
690	Resultado Integral de Financiamiento		2,261,897.85
700	De Inversiones	2,257,905.35	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	(2,687.76)	
730	Por Recargo Sobre Primas	6,680.26	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		445,123.52
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		352,440.00
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>92,683.52</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya
Rúbrica.

(R.- 285437)

SEGUROS INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		21,140,148,650.77
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	18,139,097,772.49	
112	Valores	18,139,097,772.49	
113	Gubernamentales	11,879,356,310.05	
114	Empresas Privadas	2,771,353,405.56	
115	Tasa Conocida	1,214,844,815.32	
116	Renta Variable	1,556,508,590.24	
117	Extranjeros	190,398,247.14	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0	
119	Valuación Neta	3,240,944,049.12	
120	Deudores por intereses	57,045,760.62	
121	(-) Estimación para Castigos	0	
122	Operaciones con Productos Derivados	0	
123	Préstamos	1,683,553,237.21	
124	Sobre Pólizas	233,587,070.22	
125	Con Garantía	1,388,445,064.01	
126	Quirografarios	9,859,403.30	
127	Contratos de reaseguro financiero	0	
128	Descuentos y Redescuentos	0	
129	Cartera Vencida	59,176,519.27	
130	Deudores por Intereses	4,887,011.05	
131	(-) Estimación para Castigos	12,401,830.64	
132	Inmobiliarias	1,317,497,641.07	
133	Inmuebles	226,376,176.33	
134	Valuación Neta	1,187,535,764.35	
135	(-) Depreciación	96,414,299.61	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		1,053,856,737.39
137	Disponibilidad		2,998,068.40
138	Caja y Bancos	2,998,068.40	
139	Deudores		3,304,966,167.50
140	Por Primas	3,059,012,313.68	
141	Agentes y Ajustadores	3,925,185.16	
142	Documentos por Cobrar	71,938,738.71	
143	Préstamos al Personal	59,675,554.95	
144	Otros	132,130,789.22	
145	(-) Estimación para Castigos	21,716,414.22	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		10,984,332,241.43
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	403,393,875.72	
148	Depósitos Retenidos	615,424.07	
149	Participación de Reaseg. por Siniestros Pend.	7,119,287,940.21	
150	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	3,135,369,171.67	
151	Otras Participaciones	325,665,829.76	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
153	Particip. de Reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en Vigor	0	
154	(-)Estimación para Castigos	0	
155	Otros Activos		474,588,181.71
156	Mobiliario y equipo	153,800,346.86	
157	Activos Adjudicados	390,977.14	
158	Diversos	263,484,286.62	

159	Gastos Amortizables	115,258,329.01	
160	(-) Amortización	58,345,757.92	
161	Productos Derivados	0	
	Suma el Activo		36,960,890,047.20
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		28,462,574,471.30
211	De Riesgos en Curso	13,098,643,011.71	
212	Vida	6,825,092,603.31	
213	Accidentes y Enfermedades	631,005,194.14	
214	Daños	5,635,049,258.07	
215	Fianzas en Vigor	7,495,956.19	
216	De Obligaciones Contractuales	11,069,156,939.02	
217	Por Siniestros y Vencimientos	9,639,770,201.13	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	452,792,024.63	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	279,957,371.08	
220	Fondos de Seguros en Administración	646,961,458.60	
221	Por Primas en Depósito	49,675,883.58	
222	De Previsión	4,294,774,520.57	
223	Previsión	1,032,670.72	
224	Riesgos Catastróficos	4,291,451,228.09	
225	Contingencia	2,290,621.76	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,003,443,084.43
228	Acreedores		438,335,502.43
229	Agentes y Ajustadores	283,678,202.25	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	7,992,615.66	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	146,664,684.52	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		779,693,139.05
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	778,898,980.80	
235	Depósitos Retenidos	794,158.25	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos		0
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse a Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		1,652,218,748.92
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	78,900,868.69	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	110,846,084.72	
247	Otras Obligaciones	500,649,030.27	
248	Créditos Diferidos	961,822,765.24	
	Suma del Pasivo		32,336,264,946.13
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,066,874,579.82
311	Capital o Fondo Social	1,226,874,579.82	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	160,000,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		3,251,722,214.30
317	Legal	480,616,349.52	

318	Para Adquisición de Acciones Propias	0
319	Otras	2,771,105,864.78
320	Superávit por Valuación	57,753,765.75
321	Subsidiarias	1,028,384,129.47
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,487,619,230.13
324	Resultado del Ejercicio	337,666,205.19
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de Capital Contable	369,843,436.67
	Suma del Capital	4,624,625,101.07
	Suma del Pasivo y Capital Orden	36,960,890,047.20
810	Valores en Depósito	1,820,449,853.63
820	Fondos en Administración	1,455,514,194.57
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	473,385,062.33
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	28,078,541,225.08
920	Operaciones con productos derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
	Suma Cuentas de Orden	\$31,827,890,335.61

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Bernardo Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada despacho Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Miguel Berber Bravo (vida, accidentes y enfermedades y daños) del despacho Práctica Actuarial, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.inbursa.com> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

Director General
Ing. José A. Morales Morales
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
 Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaño
 Rúbrica.
 Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
 Rúbrica.

(R.- 285452)

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		\$11,260,110,562.74
420	(-) Cedidas		2,425,016,212.64
430	De Retención		8,835,094,350.10
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		316,617,811.74
450	Primas de Retención Devengadas		8,518,476,538.36
460	(-) Costo Neto de Adquisición		1,283,878,361.14
470	Comisiones Agentes	796,617,884.64	
480	Compensaciones Adicionales Agentes	303,347,682.65	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	8,064,611.06	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-345,266,081.15	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	241,662,798.90	
520	Otros	279,451,465.04	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		6,261,548,809.98
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	6,445,157,123.55	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	183,608,313.57	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		973,049,367.24
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		525,880,955.29
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	525,880,955.29	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	0	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		3,028,056.65
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		450,196,468.60
640	(-) Gastos de Operación Netos		965,210,702.19
650	Gastos Administrativos y Operativos	-218,425,777.98	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,115,272,791.32	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	68,363,688.85	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		-515,014,233.59
690	Resultado Integral de Financiamiento		634,208,752.49
700	De Inversiones	682,028,700.48	
710	Por Venta de Inversiones	-145,567,481.77	
720	Por Valuación de Inversiones	-316,259,169.95	
730	Por Recargo Sobre Primas	109,202,185.52	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	54,410,774.40	
780	Resultado Cambiario	250,393,743.81	

790	(-) Resultado por Posición Monetaria		0
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		119,194,518.90
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	-29,473,435.52	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	10,539,316.83	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	199,537,567.60	-218,471,686.29
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		\$337,666,205.19

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

Director General
Ing. José A. Morales Morales
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
 Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaña
 Rúbrica.
 Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
 Rúbrica.

(R.- 285455)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Oriente
 LICITACION PUBLICA No. LPDCOT0109
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 31 de marzo de 2009 en la licitación pública número LPDCOT0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
*1	Medidores de energía eléctrica, de gas y potencia	60,000 kg Aprox.	17.78	106,680.00
*2	Artículos de porcelana con herrajes	150,000 kg Aprox.	0.52	7,800.00
*3	Cable de aluminio (ACSR)	160,000 kg Aprox.	20.25	324,000.00
*4	Desecho ferroso de segunda	100,000 kg Aprox.	1.76	17,600.00
*5	Desecho ferroso mixto contaminado	35,000 kg Aprox.	0.62	2,170.00
*6	Llantas segmentadas y/o no renovables	35,000 kg Aprox.	0.15	525.00
*7	Postes de concreto	5,000 kg Aprox.	20.38	10,190.00
8	Vidrio pedacería	1,500 kg Aprox.	0.06	9.00
9	Cobre desnudo	5,350 kg Aprox.	**	**
10	Transformadores de distribución sin aceite	50,000 kg Aprox.	14.21	71,050.00
11	Desecho ferroso vehicular	8,000 kg Aprox.	2.91	2,328.00

(**) Los interesados en adquirir el lote número 9, deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en calle Aztecas número 52, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Pue., teléfono (222) 2206613, los días 26 y 27 de marzo de 2009, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

(*) Los lotes del 1 al 7, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Los bienes se localizan en el almacén Divisional San Felipe, con domicilio en calle Aztecas número 52, colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue., en la bodega Tehuacán con domicilio en el kilómetro .5 de la carretera federal Tehuacán-Orizaba, en San Nicolás Tetizintla, Pue. y Patio de la Zona Tecamachalco, con domicilio en avenida 13 Oriente y 10 Sur, Tecamachalco, Pue.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 16 al 27 de marzo de 2009, en los días y horario hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0141809695 del banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al teléfono (222) 220 66 13 o acudir a la caja Divisional ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en horario de 10:00 a 14:00 horas o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 16 al 27 de marzo de 2009, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 31 de marzo de 2009, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 31 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 31 de marzo de 2009, a las 13:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos y para los lotes del 1 al 7, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 13 de marzo de 2009.

El Gerente General Divisional

Ing. Mario Morales Vielmas

Rúbrica.

(R.- 285427)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0109
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 31 de marzo de 2009 en la licitación pública número LPPRNO0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Bienes no útiles, desechos de diferentes tipos (aluminio, de. Fe. primera, tercera y Cu. forrado etc.)	1 lote	2'031,525.00	203,152.50

Los bienes se localizan en la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes, con domicilio kilómetro 22.5 carretera a los Mochis-Topolobampo, Topolobampo, Sin., los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 27 de marzo de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo al Banco BBVA Bancomer, S.A., contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la caja regional al teléfono número 01 66 22 59 12 29, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 66 22 59 12 72, o acudir a las oficinas de la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., de 8:00 a 13:00 horas, con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfono 01 66 22 59 12 78 o con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 52-29-44-00, extensiones 92787 o 92772, en México, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 13 al 27 de marzo de 2009, en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 31 de marzo de 2009, de 8:00 a 8:30 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 31 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 10.5 de la carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 31 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la CCC Hermosillo, en el domicilio arriba citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 240 días calendario, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 13 de marzo de 2009.

El Subgerente Reg. de Gen. Term. Norpacífico

Ing. Manuel Emilio Morato Ricart

Rúbrica.

(R.- 285302)